

Exp. ordinario - 002-2017-00171-00
Demandante: José Hernán Vasco Bermúdez
Demandado: Colpensiones



HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 164 FIJADOS HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA
10/DICIEMBRE/2020


MÓNICA PÉREZ MARN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 9 de diciembre de 2020

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JOSÉ HERNÁN VASCO BERMÚDEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., se tiene que desde el pasado 19 de marzo de 2019 se decretó prueba consistente en requerir a la entidad demandada con el fin de que allegare expediente administrativo del Sr. José Hernán Vaco Bermúdez, junto con la Resolución No. 28327 de 2011, petición que fue reiterada desde el 5 de junio de 2019; que Si bien Colpensiones allegó el expediente administrativo solicitado, con el mismo no se aportó copia de la Resolución No. 28327 del 20 de octubre de 2011 mediante la cual se modificó de oficio la Resolución No. 7224 de 25 de marzo de 2009 que reconoció la pensión de vejez del Sr. José Hernán Vaco Bermúdez, como quiera que este acto administrativo es necesario para proferir una decisión de fondo.

Se resalta que el expediente administrativo ya fue allegado en dos oportunidades, por lo que el requerimiento efectuado va encaminado a que se aporte copia **de la Resolución No. 28327 del 20 de octubre de 2011** mediante la cual se modificó de oficio la Resolución No. 7224 de 25 de marzo de 2009 que reconoció la pensión de vejez del Sr. José Hernán Vaco Bermúdez.

De esta manera se procede a efectuar nuevo requerimiento para que proceda en tal sentido, para lo cual se le concederá un término perentorio de diez (10) días, so pena de iniciar un trámite incidental sancionatorio, en virtud de las facultades con que cuenta el juez frente a las partes, de cara a lo dispuesto por el artículo 44 del C.G. del P.

s.c.g

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>
o Por medio del Código QR



Exp. ordinario - 002-2017-00171-00
Demandante: José Hernán Vasco Bermúdez
Demandado: Colpensiones

**JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
88888e9152607fd8dd9de9961249f47355d93c52297617e3a57b7fb8c1c1edbf
Documento generado en 09/12/2020 02:37:19 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>
o Por medio del Código QR

